**N° 25**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y cinco minutos de la tarde del treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Dávila, Presidente accidental; Vargas Pacheco, Guardia, Solórzano, Álvarez, Guzmán, Castro, Fernández y Picado y Conjuez Licenciado Manuel Echeverría Aguilar.

**Artículo V**

 Se declaró sin lugar el recurso de Hábeas Corpus interpuesto por Carlos Solano Cantillo, quien manifiesta que se encuentra detenido ilegalmente, por aparecer del informe del Alcalde Primero de lo Penal y de la sumaria respectiva, que la restricción de libertad del recurrente tiene como base un auto de detención provisional, dictado con apoyo en indicios comprobados, por suponérsele autor del delito de hurto en perjuicio de Eduardo Hütt Chaverri.